

COMUNICACIÓN

20261030026860

7200
CE7214

XXX, 27 de Julio de 2026

Señor(a)
MARGARITA CONDE
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 31433201 de 21 de Julio de 2026

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	MARGARITA CONDE
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31433201 21/07/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030026860 27/07/2026
Fecha de fijación:	12/08/2026
Fecha de desfijación:	19/08/2026
La anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá curtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): MARGARITA CONDE

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Margarita Conde, identificada con cédula 60.360.052, teléfono XXX, en calidad de propietaria, solicita que se envíe la factura en físico. Usuario manifiesta no tener correo electrónico. Se le informa que puede acercarse entre los días 11 agosto de 2026 al 18 de agosto de 2026 para recibir su respuesta de manera personal.

Se permite comunicar:

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

De acuerdo con el contenido de su petición, nos permitimos informar que se realizó la desvinculación de factura por WhatsApp. A partir de la siguiente facturación se realiza entrega a la dirección de destino.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

Jenny Durán

JENNY MILENA DURAN MEDINA
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A